Hospital Universitario de La Princesa
SaludMadrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Unidad Administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
(Sº Logística)

Exp: P.N.S.P. 23/2021 HUP

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, por la que se aprueba la **tercera prórroga** del contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO CON COBERTURA PLENA DE LOS EQUIPOS MARCA VARIAN PERTENECIENTES AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.**

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2021 inició el expediente de contratación del expediente mencionado tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 1.321.715,58 € IVA incluido.

Mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBERICA, S.L. (B82246422).

Con fecha 2 de diciembre de 2021 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 47 meses. encontrándose el contrato actualmente prorrogado, estando prevista la finalización de la prórroga actual el 1 de noviembre de 2026.

Se autoriza el 27 de abril de 2026 el cambio de titular debido a la fusión por absorción, entre las empresas VARIAN MEDICAL SYSTEMS IBÉRICA, S.L. (sociedad absorbida) y SIEMENS HEALTHCARE, S.L. (sociedad absorbente).

Segundo. - El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2026 ha propuesto la tercera prórroga del contrato por un período de 1 meses, desde el 2 de noviembre a 1 de diciembre de 2026, en base al apartado 18 de la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La prórroga se fundamenta en que en el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la siguiente prórroga del contrato, por un periodo de 1 meses.

Tercero. - La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 50.024,74 euros con la siguiente distribución de anualidades:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

Anualidad	Importe
2026:	50.024,74 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato". En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga en los siguientes términos: "*la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, según lo indicado en el artículo 29.2 de la LCSP*".

Segundo. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, las garantías definitivas constituidas inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, 1ª Resguardo número 202155006271A, de fecha 11 de noviembre de 2021, por importe de 54.616,35. 2ª Resguardo número 202455005505N, de fecha 13 de agosto de 2024, por importe de 10.255,43. se aplicarán al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, el Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVO

Primero. - Aprobar la **tercera prórroga** por un **plazo de 1 meses** del contrato denominado **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO CON COBERTURA PLENA DE LOS EQUIPOS MARCA VARIAN PERTENECIENTES AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, por el período comprendido **desde el 2 de noviembre a 1 de diciembre de 2026.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34

Segundo. - La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 50.024,74 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026:	50.024,74 euros con cargo al programa 312A, subconcepto 21800.

Tercero. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente para el contrato primitivo y la garantía definitiva constituida de modificación del contrato, por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 54.616,35 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202155006271A, de fecha 11 de Noviembre de 2021 y por importe de 10.255,43 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455005505N, de fecha 13 de Agosto de 2024, respectivamente, se aplicarán al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO OSE JULIAN - ***8618**
Fecha: 2026.10.29 15:35

Fdo.: José Julián Díaz Melguizo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Calle Diego de León, nº 62
28006 Madrid
Tel.: 91520.22.95
Fax: 91520.22.34